

JGE176/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto con motivo de la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

A n t e c e d e n t e s

- a. El 6 de septiembre de 1999, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria, el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral.
- b. El 25 de febrero del 2003, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria, mediante acuerdo número JGE12/2002, la reestructuración de la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c. El 22 de julio de 2002, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, autorizó en sesión ordinaria, mediante acuerdo número JGE70/2002, modificaciones al Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, consistentes en la desincorporación de plazas inherentes a la estructura de los Centros Regionales de Cómputo.
- d. El 16 de diciembre de 2002, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, autorizó, en sesión ordinaria, mediante acuerdo número JGE143/2002, las plantillas básicas de personal para las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

- e. El 24 de marzo de 2003, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó, en sesión ordinaria, mediante acuerdo número JGE46/2003, modificaciones al acuerdo emitido el 16 de diciembre de 2002, mediante el cual la Junta General Ejecutiva aprobó las plantillas básicas del personal para las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, con objeto de cambiar de denominación las 12 plazas de Jefe de Oficina de Monitoreo a Módulos por la de Jefe de Monitoreo a Módulos.

- f. El 24 de marzo de 2003, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó, en sesión ordinaria, mediante acuerdo número JGE41/2003, modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral en relación con plazas adscritas en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

C o n s i d e r a n d o s

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos

ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio), cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Instituto) fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
5. Que de conformidad con el artículo 97, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral 1, incisos e) y f), la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la atribución de elaborar el proyecto de Manual de Organización y el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, así como atender necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
6. Que el artículo 167 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Servicio

Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral.

7. Que en su artículo 14, fracción VII, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva conocer y aprobar las propuestas de análisis, clasificación y valuación de los cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las necesidades del Servicio.
8. Que por su parte el artículo 18 del Estatuto citado establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva.
9. Que de acuerdo con el artículo 273, del multicitado Estatuto, el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral establecerá la clasificación y descripción de los cargos y puestos que integren la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.
10. Que de conformidad con el artículo 274, del ordenamiento mencionado en el numeral anterior, la elaboración del Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, así como sus actualizaciones, estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración con la participación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en lo relativo al personal de carrera, y se someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva. El Catálogo será actualizado anualmente y deberá tomar en cuenta la estructura de las áreas del Instituto aprobada por el Secretario Ejecutivo y las políticas y programas generales aprobados por el Consejo

General, situación que se viene cumpliendo conforme a los pronunciamientos que aparecen en el rubro de antecedentes.

11. Que mediante Oficio Núm. DERFE/757/2006, de fecha 24 de octubre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral una propuesta de desincorporación de las plazas que se listan a continuación con objeto de que sean transferidas a la rama administrativa: Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Planeación y Evaluación, Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral.
12. Que los tres puestos a desincorporar son: Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral; Coordinador de Control del Padrón Electoral; Coordinador de Planeación y Evaluación, todos con nivel tabular 33-C y que aparecen formando parte de la Estructura Organizacional de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conforme al Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, aprobado por esta Junta General Ejecutiva, según acuerdo JGE91/2006 de fecha 25 de mayo del 2006, mismos que aparecen en el Catálogo de Cargos y Puestos en la Rama del Servicio Profesional Electoral, clasificados en el cuerpo de técnicos.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto de Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, considerando la opinión de las demás áreas ejecutivas del Instituto, podrá hacer propuestas respecto a la estructura de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Dichas propuestas serán puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva de Administración para su inclusión en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, las cuales serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que el código le confiere a la Dirección Ejecutiva de Administración determina en el inciso c) dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
15. Que en vista de la propuesta formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a dictaminar sobre la procedencia de desincorporar las plazas del Servicio Profesional Electoral destacando los siguientes razonamientos: Los cargos cuentan con un alto nivel técnico para diseñar, desarrollar, implementar y administrar programas sumamente complejos, los cuales sirven para obtener productos electorales de calidad por medio de sistemas para la creación, desarrollo y explotación de las bases de datos del Padrón Electoral, producción de credenciales, lista nominal de electores y su actualización, depuración y verificación permanente. Para el desempeño de estos cargos la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores requiere que los titulares cuenten con conocimientos especializados y constantemente actualizados en materias tan diferentes y complementarias como la planeación estratégica, informática, estadística, programación, diseño de presupuestos y administración, entre otras.
16. Que la desincorporación motivo del presente acuerdo no afecta la organización o programas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en razón de que las desincorporaciones facilitarían los procesos de reingeniería y realineación de dicha Dirección Ejecutiva para lograr mayor congruencia entre acciones y resultados.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275, del Estatuto antes citado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante oficio DESPE/0977/2006, de fecha 24 de octubre del año en curso, remitió a la consideración de la Dirección Ejecutiva de Administración el dictamen sobre la procedencia de modificar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, con motivo de la propuesta que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó en el sentido de desincorporar plazas del Servicio Profesional Electoral. El citado dictamen forma parte del presente Acuerdo.
18. Que con base en las consideraciones citadas anteriormente, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral valoran como pertinente presentar a la consideración de la Junta General Ejecutiva la modificación referida al Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, numeral 1, inciso b); 97, numeral 1, incisos e) y f); 167 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14 fracción VII; 18; 273; 274 y 275 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 48 numeral 1 inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de fecha 6 de septiembre de 1999, por el que se aprobó el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba desincorporar del Servicio Profesional Electoral las plazas de Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Planeación y

Evaluación y Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores las cuales serán transferidas a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral.

Segundo. Se aprueba modificar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral conforme a las desincorporaciones aprobadas, el cual surtirá efectos a partir del 1 de noviembre de 2006.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efectuar las acciones administrativas a que haya lugar a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de octubre de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**